



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 745-2012-MPH/A

Ayacucho,

28 DIC. 2012

VISTO:

El Expediente N° 26406, de fecha 11 de diciembre del 2012, y el Informe N° 107-2012-MPH-37-41, de fecha 19 de diciembre del 2012, emitido por el promotor de la Sub Gerencia de Participación Vecinal sobre el reconocimiento a la Junta Vecinal de la Asociación de Vivienda de Chaquibamba; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate, y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2001-MPH/A, del 11 de julio de 2001, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Vecinales y/o Sociales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de su jurisdicción, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones;

Que, mediante el informe N° 107-2012-MPH/37.41 de fecha 19 de diciembre del 2012, emitido por el promotor de la Sub. Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación de la solicitud presentado por el presidente de la Junta vecinal de la Asociación de Vivienda de Chaquibamba; del distrito de Ayacucho, la misma que cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por lo que corresponde inscribir a la citada organización Vecinal, en el Registro Único de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR, a la Junta Vecinal de la Asociación de Vivienda de Chaquibamba, en el Registro Único de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el Asiento N° 042-2012, Folio N° 077-2012, de citado registro:

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, a la Junta Vecinal de la Asociación de Vivienda de Chaquibamba, por un periodo de dos años a partir del 19 de diciembre del 2012, al 17 setiembre del 2014, conforme la Partida N°11081454 de Inscripción en los Registros Públicos conformada por los siguientes vecinos:

<u>CARGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES:</u>	
PRESIDENTE	: AGUILAR CORDOVA, Walter	DNI 07483695
VICEPRESIDENTE	: GUERRA PARIONA, Raúl	DNI 28590772
SECRETARIO DE ACTAS	: PALOMINO CHELENGANA, Fidencio	DNI 28225356
SECRETARIO DE ECONOMIA	: FARIAS GONZALES, Cecilio Alfredo	DNI 41210094
VOCAL I	: SALVATIERRA DIPAZ, Herminio	DNI 28296531
FISCAL	: BEDON VALVERDE, Carlos Alberto	DNI 32903771

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, las respectivas credenciales a los miembros de la citada organización vecinal.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados Gerencia Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
 ALCALDE